



| | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 21/11/2025 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 61 |
| UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES | | EFFECTES GESTIÓ S |
| EXPEDIENT E-01903-2025-000011-00 | | PROPOSTA NÚM. 1 |
| ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa concedir una subvenció nominativa a la Sociedad Deportiva Correcaminos. | | |
| RESULTAT APROVAT | | CODI 00002-O-00061 |

"Hechos

1º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (en adelante, PES), fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 12 de diciembre de 2022, y actualizado por acuerdo de 18 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó definitivamente su Presupuesto municipal para el ejercicio 2025 en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto municipal para 2025, se incluye a la Sociedad Deportiva Correcaminos, NIF G46024258, como beneficiaria de una subvención nominativa, por importe de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920, conceptualizada como 'Otras transferencias nominativas'.

2º. Con fecha 5 de febrero de 2025, la Sociedad Deportiva Correcaminos presentó solicitud de colaboración municipal para la organización y desarrollo de la 'Volta a Peu València 2025', celebrada el 18 de mayo de 2025.

Junto con la solicitud, la entidad acompañó declaración responsable en la que manifiesta no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y cumplir las obligaciones establecidas en su artículo 14, autorizando al Ayuntamiento a obtener directamente, por medios telemáticos, los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

3º. Mediante moción de la concejala de Deportes, de fecha 20 de febrero de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para la concesión de la citada subvención nominativa.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | JUAN MANUEL GINER CORELL | 21/11/2025 | ACCVCA-120 | 87756133866192103183 452278533186186166 |



4°. Con fecha 5 de marzo de 2025, el Servicio de Contabilidad emitió informe en el que se acreditó la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la subvención en la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920.

Asimismo, consta informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (GER), de 12 de septiembre de 2025, en el que se hace constar que, según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario Municipal, la entidad no mantiene deudas de derecho público ni obligaciones tributarias en período ejecutivo con el Ayuntamiento de València.

5°. Con fecha 10 de marzo de 2025, el Servicio Deportivo del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), en su condición de oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, emitió informe favorable a la concesión de la subvención.

El informe justifica la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 21 a 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGSVA), atendiendo a la dimensión, naturaleza, estructura e impacto social y deportivo del evento, cuya organización requiere financiación anticipada y coordinación con múltiples servicios municipales.

La 'Volta a Peu València 2025', en su 69ª edición, es la carrera popular más antigua de la ciudad, con gran arraigo ciudadano y un marcado carácter social, celebrada el 18 de mayo de 2025, con la participación de 8.500 personas, manteniendo su carácter solidario mediante la donación de parte de las inscripciones a las parroquias de Cáritas de las pedanías afectadas por la DANA.

El informe identifica como gastos subvencionables los siguientes conceptos del presupuesto presentado por la entidad:

- Gastos de personal: responsable médica, seguridad social, coordinación y personal auxiliar.
- Material: camisetas, dorsales, trofeos, bridas, arco de meta, material fotográfico.
- Servicios: médicos, seguridad, limpieza, seguros, visado, web, redes sociales, difusión y publicidad.
- Alquileres: furgoneta, generadores, WC químicos, vallas y estructuras.
- Otros: transporte, montaje, y difusión mediática.

6°. La entidad presentó justificación de la subvención el 18 de julio de 2025, completada mediante escritos de subsanación de 9 y 18 de septiembre y 2 de octubre de 2025.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | JUAN MANUEL GINER CORELL | 21/11/2025 | ACCVCA-120 | 87756133866192103183 452278533186186166 |



La documentación justificativa incluye la memoria de actuación, la memoria económica, las facturas y justificantes de pago y un dossier de difusión con la visibilidad del apoyo municipal.

7°. Con fecha 2 de octubre de 2025, la entidad presentó declaración responsable de justificación, manifestando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y la adecuada aplicación de los fondos percibidos.

Asimismo, constan los certificados de la AEAT y la TGSS, ambos de 18 de septiembre de 2025, acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8°. Con fecha 4 de noviembre de 2025, el OAM FDM emitió informe técnico favorable de justificación, verificando la corrección formal y material de la cuenta justificativa.

Los gastos subvencionables ascienden a 72.203,07 €, superando el importe de la subvención concedida (60.000,00 €), y se consideran ajustados a las categorías definidas en el informe inicial.

Se acredita asimismo la difusión del apoyo financiero municipal, conforme al artículo 31.3 de la LGS, mediante la presencia del logotipo del Ayuntamiento en los materiales, soportes y medios de comunicación del evento.

9°. El Servicio de Deportes ha verificado que la Sociedad Deportiva Correcaminos cumple los requisitos legales exigidos para ser beneficiaria de una subvención, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, no teniendo pendientes de justificación otras subvenciones concedidas.

En consecuencia, procede tener la subvención por debidamente justificada y autorizar el pago de la cantidad concedida, constando en el expediente los informes de cumplimiento de requisitos y de justificación ('Hago constar'), así como la certificación del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

10°. Para proceder al abono de la subvención, se ha tramitado el expediente contable GASTOS/2025/0000274639, con documento contable 6000117976, en fase ADO, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas' del Presupuesto municipal para 2025.

Fundamentos de Derecho

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | JUAN MANUEL GINER CORELL | 21/11/2025 | ACCVCA-120 | 87756133866192103183 452278533186186166 |



I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye al municipio, en su artículo 25.2.1), el ejercicio de competencias propias en materia de promoción del deporte, instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 establecen, respectivamente, los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y las obligaciones de los beneficiarios.

III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, y que no ha sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGSVA), aprobada por el Pleno municipal en sesión de 28 de julio de 2016, desarrolla en sus artículos 21, 22 y 23 la concesión directa de subvenciones nominativas por la Corporación y en su artículo 35 la comprobación y justificación de las subvenciones.

En cuanto al procedimiento de concesión directa, y haciendo uso de la posibilidad prevista en el apartado 6 del artículo 23 de la citada Ordenanza, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en la organización de la 'Volta a Peu València 2025', carrera popular de gran tradición y arraigo ciudadano, celebrada el 18 de mayo de 2025, en su 69.ª edición, con la participación de 8.500 personas.

Se trata de un evento deportivo de carácter histórico, plenamente alineado con los fines y competencias municipales en materia de promoción del deporte, la participación ciudadana y la proyección social del atletismo popular, y que presenta una gran relevancia y repercusión social y mediática, sin existir en la ciudad de València otro acontecimiento de similares características con el que pudiera competir.

Por todo ello, y una vez analizado el proyecto, se ha considerado oportuno realizar una aportación económica puntual por parte del Ayuntamiento de València, sin que exista contraprestación recíproca entre las partes, limitándose la actuación municipal al abono de la cantidad concedida, previa comprobación de la efectiva realización del evento y de la justificación de los gastos, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, su Reglamento aprobado

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | JUAN MANUEL GINER CORELL | 21/11/2025 | ACCVCA-120 | 87756133866192103183 452278533186186166 |



por Real Decreto 887/2006, y la mencionada Ordenanza General de Subvenciones, en los términos recogidos en el presente acuerdo, que detalla el régimen jurídico-económico aplicable a esta subvención, sin necesidad de formalizar convenio.

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en sus artículos 213 y siguientes, exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI. Resulta de aplicación la Base 29.^a de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, relativa a las transferencias corrientes y de capital, y a la necesidad de acreditar la justificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos antes del libramiento de los fondos.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartados 3 y 4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la Sociedad Deportiva Correcaminos, NIF G46024258, por importe de 60.000,00 €, destinada a financiar los gastos necesarios para la organización y desarrollo de la 'Volta a Peu València 2025', celebrada el 18 de mayo de 2025, sin que sea precisa la firma de convenio.

Segundo. La presente ayuda es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para esta misma actividad, sin que la concurrencia de todas las fuentes de financiación pueda superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso de superarse, procederá el reintegro del exceso junto con el interés de demora correspondiente.

Tercero. Aprobar la justificación presentada por la Sociedad Deportiva Correcaminos, por importe de 60.000,00 €, por haberse destinado íntegramente a sufragar los gastos derivados de la organización y desarrollo de la 'Volta a Peu València 2025', celebrada el 18 de mayo de 2025,

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | JUAN MANUEL GINER CORELL | 21/11/2025 | ACCVCA-120 | 87756133866192103183 452278533186186166 |



habiendo acreditado la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la finalidad prevista.

Cuarto. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 60.000,00 € a favor de la Sociedad Deportiva Correcaminos, NIF G46024258, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas', del Presupuesto municipal de 2025, tramitado mediante expediente contable GASTOS/2025/0000274639, documento 6000117976, en fase ADO."

Id. Document: VQCT q8tl IZ10 AE8W mkbc r0t2 nF4=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|--|
| EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | JUAN MANUEL GINER CORELL | 21/11/2025 | ACCVCA-120 | 87756133866192103183 452278533186186166 |